

de mayo de 2009, obrante en el expediente 711/2009/10639, ha dictado con fecha 4 de junio del 2009 la siguiente resolución:

«Declarar inadmisible por extemporáneo el recurso de reposición interpuesto por doña Olivia Jiménez Manzano, contra la resolución del director general de Ejecución y Control de la Edificación de 10 de marzo de 2009, por la que se requiere a los ocupantes de la construcción sita en el poblado de Santa Catalina, sin número, chabola 196, para que en el plazo de un mes procedan al desalojo de la construcción de referencia con el objeto de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su demolición.»

Dicha resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, por haber resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificarle la citada resolución. Todo ello, de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando, no obstante, que el contenido del informe-propuesta resolución en que se basa la resolución podrá ser consultado por el interesado en cualquier momento, personándose en el Departamento de Recursos de la Subdirección General de Régimen Jurídico, sito en la calle Guatemala, número 13, tercera planta.

En Madrid, a 20 de julio de 2009.—La jefa del Departamento, PA, María del Pilar Fernández de la Cuerda.

(01/2.789/09)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Coordinación General de Urbanismo
Subdirección General de Régimen Jurídico
Servicio de Coordinación Jurídica
Departamento de Recursos
Unidad Técnica de Gestión

ANUNCIO

Resolución recurso de reposición calle de Juan de Vera, número 8.

La coordinadora general de Urbanismo, en virtud del informe-propuesta de resolución del Departamento de Recursos de fecha 26 de mayo de 2009, obrante en el expediente 711/2009/09234, ha dictado con fecha 4 de junio del 2009 la siguiente resolución:

«Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Abou Coulibay, contra la resolución del director general de Ejecución y Control de la Edificación de 28 de noviembre de 2008, por la que se requiere al denunciado para que en el plazo de un mes proceda a la demolición de la construcción realizada en la finca sita en la Cañada Real de Merinas, número 102.»

Dicha resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, por haber resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificarle la citada resolución. Todo ello, de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando, no obstante, que el contenido del informe-propuesta resolución en que se basa la resolución podrá ser consultado por el interesado en cualquier momento, personándose en el Departamento de Recursos de la Subdirección General de Régimen Jurídico, sito en la calle Guatemala, número 13, tercera planta.

En Madrid, a 20 de julio de 2009.—La jefa del Departamento, PA, María del Pilar Fernández de la Cuerda.

(01/2.791/09)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación
Servicio de Disciplina Urbanística
Unidad Jurídica

Habiéndose intentado la notificación en los domicilios de los destinatarios de las actuaciones que a continuación se relacionan, se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente. — Interesado. — Trámite que se notifica

711/2009/12061. — Alicia Fernández González, calle de la Basua, número 8. — Notificación de incoación de expediente sancionador por infracción urbanística.

711/2009/12069. — Andrés Díaz Borreguero, calle de Rascafría, número 5. — Notificación de incoación de expediente sancionador por infracción urbanística.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que la anterior resolución no es susceptible de recurso por tratarse de un acto de mero trámite, sin perjuicio, no obstante, del derecho que le asiste de recusación del instructor y secretario designados.

Se concede el plazo de 15 días para presentarse las alegaciones que se estimen oportunas y proponer las prácticas de las pruebas que estimen pertinentes a lo establecido en el artículo 6.3 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 245/2000.

Madrid, a 16 de julio de 2009.—El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Jorge Ortua Antunes.

(01/2.788/09)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Dirección General de Gestión Urbanística
Subdirección General de Promoción del Suelo
Servicio de Gestión del Suelo Público
Departamento de Expropiaciones II
Sección de Expropiaciones

EDICTO

Por medio del presente edicto, y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a:

- “Cooperativa de Viviendas Alcántara”, titular de la finca registral número 38.344 del Registro de la Propiedad número 35, afectada en 5 metros cuadrados por la finca 1-A del Proyecto de Expropiación “Calle Ramón Gómez de la Serna”.
- Doña Eugenia Fernández Álvarez, titular de la finca registral número 1.703 del Registro de la Propiedad número 35, afectada en 1,75 metros cuadrados por la finca 1-B del Proyecto de Expropiación Calle Ramón Gómez de la Serna”.

Que con fecha 24 de febrero de 2004 se procedió a consignar en la Caja Municipal de Depósitos del Ayuntamiento de Madrid (mandamiento de ingreso número 2004 37157) el importe correspondiente al justiprecio fijado por el Jurado Territorial de Expropiación en resolución de 27 de marzo de 2003 (4.513,90 euros por la finca 1-A y 1.579,86 euros por la finca 1-B).

Por ser ambos titulares registrales de domicilio desconocido, por medio del presente edicto se les comunica la mencionada consignación, cuyo importe podrán retirar de la Caja Municipal de Depósitos previa solicitud a este Departamento de Expropiaciones II, lo que deberán verificar en el plazo de veinte días a contar desde el si-

guiente a la publicación. Asimismo, se les comunica que según lo previsto en el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa de no comparecer ante el citado Departamento se procederá a formalizar el acta de pago y ocupación con el ministerio fiscal.

En Madrid, a 16 de julio de 2009.—El jefe de Servicio de Gestión de Suelo Público, Carlos Núñez Martínez.

(01/2.798/09)

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Patronato Municipal de Deportes

Modificaciones de crédito del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Alcobendas.

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los artículos 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se han expuesto al público los expedientes de crédito extraordinario número 1/2009 y suplemento de crédito número 1/2009, que afecta al Patronato Municipal de Deportes; aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2009. Durante dicho plazo, que ha finalizado el 1 de julio, no ha existido reclamación alguna, por lo que se ha elevado a definitivo en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriormente citados y cuyo resumen, por capítulos, se inserta a continuación:

Crédito extraordinario número 1 Patronato Municipal de Deportes

| ESTADO DE INGRESOS | INICIAL | MODIFICACIÓN | FINAL |
|---|---------|--------------|------------|
| 870 000 REMANENTE DE TESORERÍA - CREDITOS EXTRAORDINARIOS | 0 | 275.000,00 | 275.000,00 |
| Remanente de tesorería - Recursos Corrientes: | 0 | 275.000,00 | 275.000,00 |

| ESTADO DE GASTOS | INICIAL | MODIFICACIÓN | FINAL |
|---|---------|--------------|------------|
| 850452400 Transferencias corrientes para la entidad local | 0 | 275.000,00 | 275.000,00 |
| | 0 | 275.000,00 | 275.000,00 |

Suplemento de crédito número 1 Patronato Municipal de Deportes

ESTADO DE INGRESOS

| Concepto de Ingresos | Inicial | Modificación | Final |
|--|----------|------------------|------------------|
| 087001 Remanente de Tesorería Aplicac. Suplementos de Crédito. | 0 | 1.780.860 | 1.519.643 |
| TOTAL | 0 | 1.780.860 | 1.519.643 |

ESTADO DE GASTOS

| Partida de Gastos | Inicial | Modificación | Final |
|---|-----------|--------------|-----------|
| 850.452.22000 Material de oficina no inventariable | 11.280 | 2.720 | 14.000 |
| 850.452.22001 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones | 2.500 | 1.700 | 4.200 |
| 850.452.22005 Material técnico | 12.000 | 8.000 | 20.000 |
| 850.452.22602 Publicidad | 12.000 | 21.000 | 33.000 |
| 850.452.22607 Festejos populares | 28.875 | 1.125 | 30.000 |
| 850.452.22609 Otros Gastos | 16.225 | 133.775 | 150.000 |
| 850.452.22706 Estudios y trabajos técnicos | 11.500 | 48.500 | 60.000 |
| 850.452.22707 Arbitrajes deportivos | 41.600 | 8.400 | 50.000 |
| 850.452.22715 Contratos eventos deportivos | 229.999 | 270.001 | 500.000 |
| 851.452.20300 Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utilaje | 81.208 | 3.792 | 85.000 |
| 851.452.21200 Mantenimiento edificios | 151.623 | 75.813 | 227.436 |
| 851.452.21300 Mantenimiento de maquinaria, instalaciones y utilaje | 575.078 | 132.922 | 708.000 |
| 851.452.22200 Material de oficina no inventariable | 13.720 | 1.280 | 15.000 |
| 851.452.22002 Material informático no inventariable | 7.280 | 720 | 8.000 |
| 851.452.22005 Material técnico | 52.080 | 12.920 | 65.000 |
| 851.452.22108 Suministro productos limpieza y aseo | 31.200 | 3.800 | 35.000 |
| 851.452.22112 Suministro de gas | 721.520 | 58.480 | 780.000 |
| 851.452.22701 Seguridad empresas privadas | 134.612 | 19.388 | 154.000 |
| 851.452.22706 Estudios y trabajos técnicos | 657.900 | 80.000 | 737.900 |
| 851.452.22710 Limpieza empresas privadas | 1.005.312 | 60.000 | 1.065.312 |
| 851.452.22714 Contratos actividades deportivas | 1.205.850 | 112.885 | 1.318.735 |
| 851.452.63300 Maquinaria instalaciones y utilaje inversión en reposición (Resto Cpo. Fútbol Oscar Molina) | 0 | 60.000 | 60.000 |
| 852.452.21200 Mantenimiento de edificios | 256.020 | 84.980 | 341.000 |

| Partida de Gastos | Inicial | Modificación | Final |
|---|------------------|------------------|------------------|
| 852.452.21300 Mantenimiento de maquinaria, instalaciones y utilajes | 429.655 | 120.345 | 550.000 |
| 852.452.21400 Mantenimiento material de transporte | 3.300 | 18.850 | 22.150 |
| 852.452.22101 Suministro agua | 3.570 | 2.230 | 5.800 |
| 852.452.22103 Suministro de combustibles y carburantes | 46.553 | 14.447 | 61.000 |
| 852.452.22110 Suministro energía eléctrica | 310.500 | 105.500 | 416.000 |
| 852.452.22112 Suministro gas | 300.500 | 77.500 | 378.000 |
| 852.452.22300 Transporte empresas privadas | 4.500 | 1.125 | 5.625 |
| 852.452.22701 Seguridad empresas privadas | 97.124 | 58.276 | 155.400 |
| 852.452.22706 Estudios y trabajos técnicos | 35.000 | 150.000 | 185.000 |
| 852.452.22711 Limpieza empresas privadas barrios | 21.114 | 9.886 | 31.000 |
| 852.452.22714 Contratos actividades deportivas | 852.907 | 20.500 | 873.407 |
| TOTAL | 7.364.105 | 1.780.860 | 9.144.965 |

Alcobendas, a 8 de julio de 2009.—El presidente del Patronato Municipal de Deportes, Pablo Salazar Gordon.

(03/24.077/09)

ALCOBENDAS

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el 30 de junio de 2009, ha adoptado el siguiente acuerdo:

La Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 3 de marzo de 2009, resolvió aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación del Sector “Valdelacasa”, presentado ante el Ayuntamiento de Alcobendas por el Consorcio Urbanístico de dicho ámbito y que tiene por objeto concretar, de acuerdo con los artículos 82 a 84 del Reglamento de Gestión Urbanística de 25 de agosto de 1978 (RGU), en relación con las finalidades y criterios establecidos en los artículos 86 y 87 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (LSCM), la adjudicación de las parcelas resultantes del proceso de reordenación previsto en el Plan General, Plan de Sectorización y el Plan Parcial del citado Sector.

Sometido el expediente a información pública por plazo de veinte días mediante anuncio insertado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 9 de marzo de 2009 y en el diario “La Razón” de 11 de marzo de 2009, se han formulado durante dicho período una serie de alegaciones que han sido debidamente analizadas por los servicios municipales y han dado lugar a la emisión de los correspondientes informes en los que se propone la estimación o desestimación de aquellas por virtud de las razones que en los mismos se consignan.

Además, el acuerdo de aprobación inicial preveía, de conformidad con lo previsto en el punto primero de los acuerdos de este órgano de fecha 20 de enero de 2009, que en el documento que se aprobase definitivamente y tras la formalización de las correspondientes escrituras públicas, se adjudicaría a la mercantil “Julián Baeza de Castro, Sociedad Anónima”, en pleno dominio, la finca resultante número 2, de uso industrial, y a los hermanos Serrano Alberca y cónyuges una participación indivisa del 5,39 por 100 en la parcela resultante 5-B, también de uso industrial, adjudicaciones ambas en pago de las permutas inmobiliarias acordadas con el Ayuntamiento en las resoluciones citadas.

Considerado lo anterior, es por lo que, en el marco de lo dispuesto en los artículos 88 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y 111 del Reglamento de Gestión Urbanística, y en ejercicio de la competencia prevista en el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, y 61.4 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, esta Junta de Gobierno Local, acuerda:

Primero.—Resolver las alegaciones formuladas durante el período de exposición pública del proyecto de reparcelación del Sector “Valdelacasa”, asumiendo el sentido estimatorio o desestimatorio que a tales alegaciones atribuyen los informes emitidos por los servicios municipales y que se incorporan a este expediente.

Segundo.—Aprobar definitivamente el citado proyecto reparcelatorio del Sector “Valdelacasa”, cuyo objeto realiza, para este ámbito del suelo urbanizable de Alcobendas, la previsión genérica contenida en el artículo 86 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para estos instrumentos de gestión urbanística.

Consecuencia de la estimación de una de las alegaciones formuladas, así como de la previsión recogida en el apartado 2 del acuerdo de